

**INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA
EJERCICIO 2024.**

A través de Sesión virtual en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 26 de febrero de 2024, se reunieron los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Quintanarroense de la Juventud, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria, correspondiente al ejercicio 2024.

En uso de la voz, la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud y Secretaria Técnica del Máximo Órgano de Gobierno, dio la bienvenida al C. Presidente, al suplente del C. Vicepresidente y a los Suplentes de los funcionarios que integran la Junta Directiva del Instituto Quintanarroense de la Juventud; mismos que atendieron la convocatoria emitida.

Continuando con el uso de la palabra, la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud y Secretaria Técnica de la Junta Directiva, procedió a realizar el:

**1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL
ÓRGANO DE GOBIERNO Y SUPLENTES ACREDITADOS.**

Encontrándose presentes las autoridades que a continuación se relacionan:

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.	SUPLENTE ACREDITADO PRESENTE
<p>En representación del Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, en calidad de Presidente designado mediante el oficio número: 041/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo, la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Quintanarroense de la Juventud.</p>	<p>El Mtro. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez, Subsecretario de Infraestructura Social de la SEBIEN. Presidente designado mediante oficio número: SEDESO/DSDS/UA/DJ/0132/III/2023.</p>
<p>En representación del Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, en calidad de Vicepresidente.</p>	<p>Lic. Lesly Bieni Guerrero Moya, Directora General de Desarrollo Institucional de la SEBIEN.</p>
<p>En representación del Lic. Eugenio Segura Vázquez, Secretario de Finanzas y Planeación, Vocal de la Junta Directiva.</p>	<p>La C. María Teresa Balderas Ramos, Jefa de Departamento de Extinción de Fondos y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

En representación de la Mtra. Karla María Almanza López, Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Vocal de la Junta Directiva.	Lic. Janneh Regalado Ramírez, Directora del Emprendedor, de la Secretaría de Desarrollo Económico.
---	--

INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.	SUPLENTES ACREDITADOS PRESENTES
En representación del Lic. Flavio Carlos Rosado, Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, Vocal de la Junta Directiva.	Dr. Juan Carlos Esparza Osnaya, Jefe del Departamento de Promoción de la Salud.
En representación de la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Vocal de la Junta Directiva.	El C. Marcos Manuel Torres Tejero, Director de Relaciones Públicas, Comunicación y Prensa.

Además, estuvieron presentes los Servidores Públicos:

COMISARIO PÚBLICO.

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)

L. C. Roger Rubén Reyes Moo.
Titular de la Coordinación de Entidades del Sector Educativo y Social -
Comisario Público suplente - designado por la Lic. Reyna Valdivia Arceo
Rosado, Secretaria de la Contraloría.

SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

La Lic. Alma Delfina Alvarado Moo.
Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

He hizo la precisión de que todos los servidores públicos mencionados en los recuadros anteriores se encontraban debidamente acreditadas, en estricto cumplimiento a lo que establecen los artículos 30 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y el 6to. Del Reglamento de la misma Ley citada; tales acreditaciones se adjuntan a la presente Acta, como **ANEXO 1**.

Enseguida la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Secretaria Técnica de la Junta Directiva, cedió los micrófonos al C. Presidente del Máximo Órgano de Gobierno para que realizara la:

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el Mtro. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva, con fundamento en el Artículo 27 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Quintana Roo y para los efectos de cumplir con lo que establece el Artículo 42-E de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en calidad, de Presidente de la Junta Directiva y en virtud de contarse con el Quorum Legal suficiente, siendo las 12 horas con 12 minutos, del día 26 de febrero de 2024, en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, declaró oficialmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

En uso de la voz, la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Secretaria Técnica de la Junta Directiva, informó que el siguiente punto del Orden del Día correspondía al número:

2.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO.

Y procedió a darle lectura, de la siguiente manera:

C. Presidente y demás integrantes de la Junta Directiva, del Instituto Quintanarroense de la Juventud, me permito informarles que, el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria constará de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y SUPLENTE ACREDITADOS.**
- 2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO.**
- 3. PROPUESTA:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA.

4. LECTURA DE ACUERDOS DE LA SESIÓN.

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Haciendo uso de la palabra, el Mtro. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva, solicitó a los integrantes del Máximo Órgano de Gobierno, manifestaran si estaban de acuerdo con el Orden del Día que acababa de dar lectura la Secretaria Técnica.

No habiendo comentarios al respecto, el Mtro. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva, sometió a votación de la Junta Directiva el punto, estableciéndose el:

ACUERDO NÚMERO: 01/S.E. I/26022024.

LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTE QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Una vez establecido el Acuerdo, haciendo uso de la palabra, la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Secretaria Técnica de la Junta Directiva, informó que el siguiente punto del orden del día correspondía al número:

3. PROPUESTA.

Continuando con el uso de la palabra, la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Secretaria Técnica de la Junta Directiva, procedió a presentar: la solicitud de aprobación de las Reglas de Operación de Jóvenes Construyendo Esperanza, lo cual, informó se encontraba fundamentado en las fracciones:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]

VI ... *“las disposiciones reglamentarias que rijan la organización, funcionamiento, control y evaluación del Instituto, así como sus modificaciones”;*

VII *“Aprobar las disposiciones jurídico-administrativas y los mecanismos orientados a mejorar la organización y funcionamiento, en su caso”;*

X *“Aprobar y modificar el proyecto de los derechos por los servicios que preste el Instituto a fin de incorporarlos al presupuesto de ingresos del Organismo...”*

Del Artículo 42-E de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Sobévano de Quintana Roo.

Y el motivo de su elaboraci3n se deriv3 de la nueva gu3a metodol3gica para el dise3o, elaboraci3n, revisi3n, evaluaci3n, modificaci3n y publicaci3n de las reglas de operaci3n de los programas sociales a cargo de las dependencias, sus 3rganos administrativos desconcentrados y entidades descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, expedida por la Secretar3a de Finanzas y Planeaci3n, el 06 de febrero de 2024.

La cual hace referencia, en las p3ginas 11 y 12, al Acuerdo por el que se emite la clasificaci3n program3tica (Tipolog3a general), publicado por el Consejo Nacional de Armonizaci3n Contable (CONAC) el 08 de agosto del a3o 2013, que a la letra instruye:

“...un programa presupuestario debe ubicarse en una categor3a que permita organizar y definir las bases de distribuci3n y la poblaci3n objetivo de las instituciones ejecutoras, con la finalidad de cumplir con las reglas dise3adas para ello por el Consejo Nacional de Armonizaci3n Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federaci3n el d3a 08 de agosto del a3o 2013, en el cual se se3ala que, la clasificaci3n de los programas presupuestarios se elabora conforme a los tipos, grupos y modalidades establecidos. En un primer apartado se instaure que, para ejercer recursos p3blicos por medio de programas presupuestarios, las

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

instituciones públicas deberán desarrollar ROP de manera obligatoria para aquellos programas presupuestarios de modalidad S y algunas salvedades a nivel de componente, de modalidad E; que consideran en su estructura programática y presupuestal, un programa social, el cual deberá ser operado a través de ROP. Los programas "S": están definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se añadan en el ejercicio fiscal vigente. Por otra parte, los programas presupuestarios sujetos a ROP deben contar con una población objetivo, ubicación geográfica y temporalidad para alcanzar la cobertura necesaria; y así, mejorar la situación referida en el diagnóstico que vislumbra sus características..."

Por lo anterior, precisó que, en virtud de que el Instituto Quintanarroense de la Juventud opera el Programa Presupuestario E041 - Servicios y Actividades para Fomentar el Bienestar de la Juventud y en su componente 04, integra el programa Jóvenes Construyendo Esperanza, es se debe de contar con Reglas de Operación; y es por ello que, se sometían al Máximo Órgano de Gobierno para su aprobación.

Solicitando intervención, la C. María Teresa Balderas Ramos, Suplente de la Secretaría de Finanzas y Planeación se pronunció en relación con la documentación soporte de la propuesta, preguntando si ya se tenían los oficios de validación que expiden las instancias revisoras. Ello en razón de que, en tales Reglas de Operación se menciona que se manejan recursos del presupuesto; por lo que consideró que era importante esta validación.

En uso de la palabra la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud, confirmó que ya se tenían los oficios de validación, con número: SDB/DSDB/DJ/098/III/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, SECOES/SRN/CGNR/CEN/00055/III/2024, de fecha 13 de febrero de 2024, SEFIPLAN/PFE/SPF/DJAA/0144-BIS/II/2024, de fecha 15 de febrero de 2024. y SEDE/CEMER/DCEMR/0249/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, de las Secretarías de Bienestar, de la Contraloría, de Finanzas y Planeación y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria respectivamente; mismos que se encontraban integrados en el apartado de Soporte Documental, en la Carpeta de Trabajo de la

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'P' at the bottom right.]

Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2024 y en la presenta Acta como **ANEXO II**.

No habiendo más comentarios, el Mtro. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva, solicitó a los integrantes del Máximo Órgano de Gobierno manifestar su aprobación a través de la forma acordada, generándose el:

ACUERDO NÚMERO: 02/S.E. I/26022024.

LOS INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBARON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA, PARA EL EJERCICIO 2024, DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.

Agotado el punto de Propuestas, en uso de la palabra, la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Secretaria Técnica de la Junta Directiva, anunció que el siguiente punto del Orden del Día correspondía al número:

4. LECTURA DE ACUERDOS DE LA SESIÓN.

He informo que, durante la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, del Instituto Quintanarroense de la Juventud, del ejercicio 2024, se habían generado **DOS ACUERDOS** a conformidad de los integrantes del Máximo Órgano de Gobierno.

No habiendo comentarios, la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Secretaria Técnica de la Junta Directiva, anunció que el siguiente punto del orden del día correspondía al número:

5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra, el Mtro. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez, Presidente de la Junta Directiva, realizó la clausura de la Sesión de la siguiente

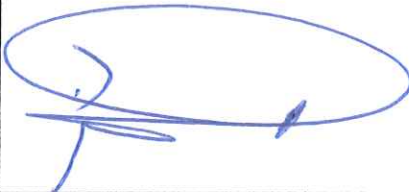

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

manera: atendidos y agotados todos los puntos del Orden del Día, de la reunión para la que fuimos convocados, este 26 de febrero de 2024; siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos, declaro oficialmente clausurados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, del Instituto Quintanarroense de la Juventud.



Haciéndose constar que se encontraron presentes hasta la conclusión de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, del Instituto Quintanarroense de la Juventud, del ejercicio 2024, las personas antes citadas, mismas que firman al calce y al margen en cada una de las fojas de la presente Acta, para dejar evidencias de su respectiva participación.

**INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA
EJERCICIO 2024.**

FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES


INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.	FIRMAS DE LOS ASISTENTES
El Mtro. Jorge Carlos Aguilar Rodríguez, Subsecretario de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo.	
La Lic. Lesly Bieni Guerrero Moya, Directora General de Desarrollo Institucional, de la SEBIEN -Suplente acreditado del Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo-Vicepresidente de la Junta Directiva.	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



<p>La C. María Teresa Balderas Ramos, Jefa del Departamento de Extinción de Fondos y Fideicomisos -Suplente del Lic. Eugenio Segura Vázquez, Secretario de Finanzas y Planeación- Vocal de la Junta Directiva.</p>	
<p>La Lic. Janneh Regalado Ramírez, Directora del Emprendedor, de la Secretaría de Desarrollo Económico - Suplente de la Mtra. Karla María Almanza López, Secretaria de Desarrollo Económico-Vocal de la Junta Directiva.</p>	

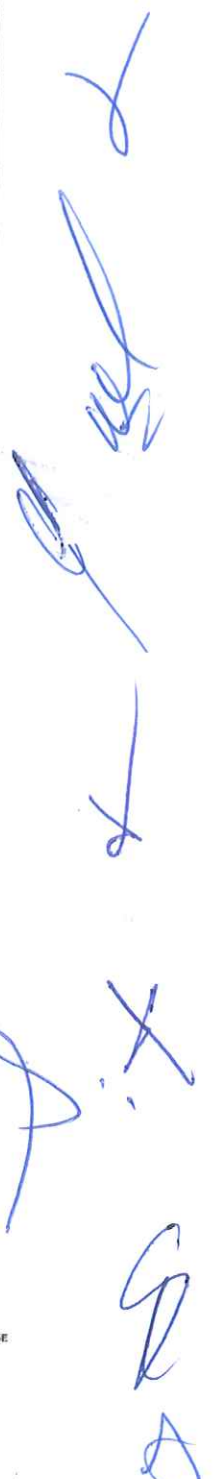
**INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUNTA DIRECTIVA
EJERCICIO 2024.**

FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES

<p align="center">INTEGRANTES DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.</p>	<p align="center">FIRMAS DE LOS ASISTENTES</p>
<p>El Mtro. Juan Carlos Esparza Osnaya, Jefe del Departamento de Promoción de la Salud -Suplente del Lic. Flavio Carlos Rosado, Secretario de Salud-Vocal de la Junta Directiva.</p>	
<p>El C. Marcos Manuel Torres Tejero, Director de Relaciones Públicas, Comunicación y Prensa -Suplente de la Mtra. Flor Ruíz Cosío, Secretaria del</p>	

(Handwritten notes and signatures on the right margin)

Trabajo y Previsión Social- Vocal de la Junta Directiva.	
COMISARIO PÚBLICO.	FIRMA
El L. C. Roger Rubén Reyes Moo, Titular de la Coordinación de Entidades del Sector Educativo y Social - Comisario Público suplente - designado por la Lic. Reyna Valdivia Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría.	
SECRETARÍA TÉCNICA.	FIRMA
La Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud.	



ANEXOS

X
J
D



ANEXO 1.

ACREDITACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

X

A

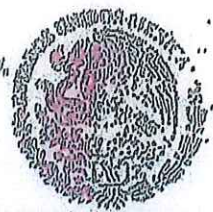
Oficio No. 041/2022
Asignada por el Presidente de la Comisión de Planeación de Quintana Roo, a 29 de noviembre de 2022.
"Plan, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

LIC. **MARIA ANTONIA LIZAZAMA ESPINOSA**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

En mi carácter de Gobernadora del Estado, con fundamento en el artículo 90 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 7 fracción I; 8, 47 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y conforme a lo establecido en el artículo 25 párrafo segundo de Ley de las Entidades de la Administración Pública Paralela del Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que a partir de la presente fecha he tenido a bien designar, para que funcione en calidad de Presidente, con derecho a voz y voto en las sesiones ordinarias extraordinarias de la Junta Directiva del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DESPACHO DE LA GOBERNADORA
CIUDAD DE CHETUMAL
QUINTANA ROO, MÉXICO

MARIA ANTONIA LIZAZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

000007

05 DIC 2022

LEONARDO ROSAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL



030015



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN I DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE
TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN

SECRETARIO DE BIENESTAR

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL
QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS EN VIGOR.



CIUDAD CHTUMAL
QUINTANA ROO, MEX.

Cd. Chetumal, Q. Roo., 16 de marzo de 2023

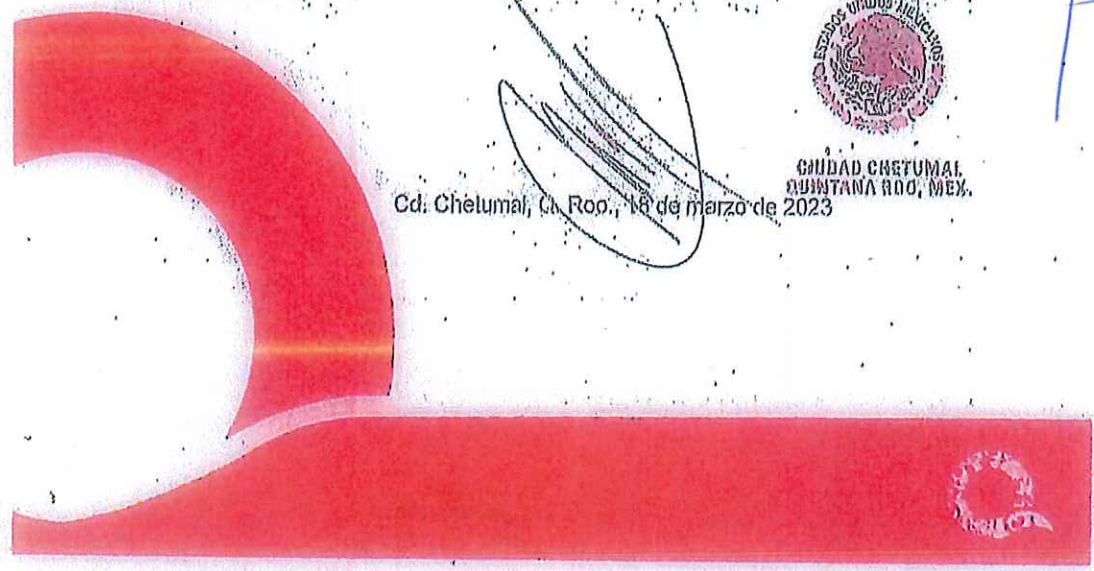
[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten marks and signatures]

000008

000007

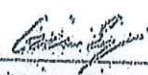
000016



Nombre: LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
Nacionalidad: MEXICANA
Edad: 29 AÑOS
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: SOLTERO
Domicilio: SM:00 MZA:03 LOTE 01 BPTO. 1504 TA CONV SE 177-2013 INM, BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, C.P. 77600
RFC: BUBL930406S07
CURP: BUBL930406HDFSL308
Servicios que deberá prestar: SECRETARIO DE BIENESTAR
Nombramiento: CONFIANZA
Jornada: LA QUE CORRESPONDA
Sueldo: \$ 11,151.00
Adscripción: DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día dieciocho de marzo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN


LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

Protesta, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanan y desempeñar leal y patrióticamente el encargo que le fue conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo hiciera, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y si no, que se lo demande.

¿Protesta lo necesario?

Sí protestar

No. Fomb. 88

000009

000008

000017



MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
BUSTAMANTE
BELTRAMI
LUIS PABLO

SEXO M

DOMICILIO
C PORTO FERRARI 11221 LT 07 CASA 57
SURTEZA 314 VILLA MARINO 77688
RENTO JUAREZ, Q. ROO.



CLAVE DE ELECTOR B98119930406091100

CURP
BUB198040810DFSL808

AÑO DE REGISTRO
2011 03

FECHA DE NACIMIENTO
06/04/1993

SECCION
0826

VIGENCIA
2021 - 2031

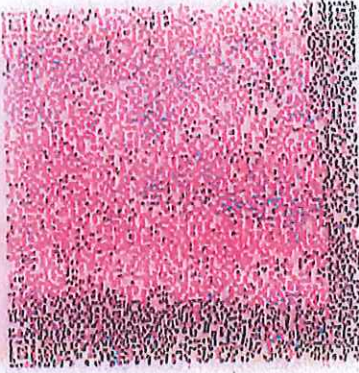
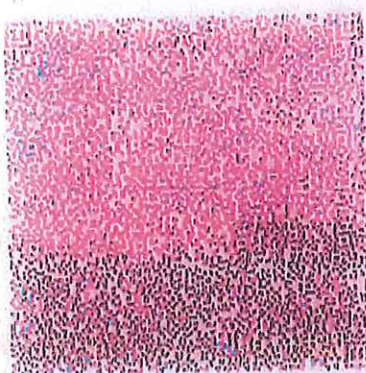
000010

000009

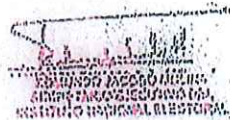
Handwritten signature in red ink

000018

Vertical blue handwritten marks and signatures on the right margin



880679



IDMEX2194761684<<0626089099802
9304066H3112319MEX<03<<50350<7
BUSTAMANTE<BELTRAN<<LUIS<PABLO

000011

000010

000019

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14 MAR 2023

15:22 hrs

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE PLANEACION

DESPACHO DE LA SECRETARÍA
Oficio No. SEDESOP/SDO/JUA/D/JC132/14/2023

Asunto: Designación.
Chetumal Quintana Roo, 10 de marzo de 2023
"2023, Año de la Paz y la Seguridad"

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría; y en virtud que mediante el oficio No. 041/2022 la Gobernadora del Estado de Quintana Roo, la Lic. María Elena H. Lezama Espinosa, me designa como Presidente de la Junta Directiva del Instituto a su digno cargo, es por ello que tengo a bien designar al Lic. Jorge Carlos Agullar Rodríguez, Subsecretario de Infraestructura Social como Presidente suplente de la Junta Directiva en los casos que así lo ameriten, mismo que contará con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42-D párrafo segundo de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo,

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención al presente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.

C.c.p. Lic. Jorge Carlos Agullar Rodríguez, Subsecretario de Infraestructura Social de la SEDESOP.
Lic. Nelra Mylanno Bocoril Calleja, Directora Jurídica de la SEDESOP.
Ej. Jua.
LPOB/MS/0114



RECOMENDADO EN EL INSTITUTO DE LOS CUERPOS
COORDINADORIA DE LA ADMINISTRACION DE LA SEDESOP

CEL. GUE



000012

14 MAR 2023

RECIBIDO
DIRECCION GENERAL

000020



SEDESOP
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



QUINTANA ROO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

ING. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 80,
FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTICULO 13 DE LA LEY
ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO; HE TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

JORGE CARLOS AGUILAR RODRIGUEZ

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACION
MENSUAL, QUE A LA PLAZA CORRESPONDA SEGUN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Cd. Chetumal, Q. Roo, 01 de octubre de 2022

000013

000021

000012

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the document.



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

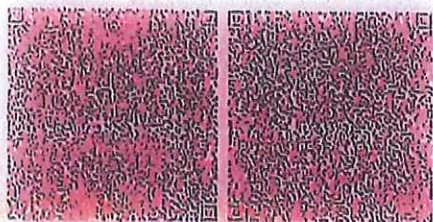
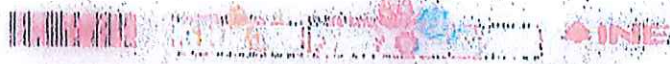


NOMBRE
AGUILAR
RODRIGUEZ
JORGE CARLOS

SEXO H

DOMICILIO
C/COHUILICH 126
FRACC PAVO OBISPO 77003
OTHON P. BLANCO, Q. ROO.

CLAVE DE ELECTOR AGROUR691210311700
CURP AURJ691210HYNGDR00 AÑO DE REGISTRO 1992 Q3
FECHA DE NACIMIENTO 17/12/1969 SECCIÓN 0319 AGENCIA 2020-2030



XDNEX2021102240<<0319025869801
691218583012316NEX<03<<01797<3
AGUILAR<RODRIGUEZ<<JORGE<CARLO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

000012

000013

000022



Despacho de la Secretaría
Oficio No. SDB/DSDB/UA/SSPA/DGDI/0195/V/2023
ASUNTO: Designación
Chetumal, Quintana Roo a 25 de mayo de 2023

"2023, Año de la Paz y Seguridad"

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para informarle que se ha designado como vocales suplentes para atender las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del ejercicio 2023, de la H. Junta Directiva del Instituto Quintanarroense de la Juventud del Estado de Quintana Roo, a los siguientes: Servidores Públicos:

Nombre: Lic. Lesly Bieni Guerrero Moya
Cargo: Directora General de Desarrollo Institucional
Correo: leslyguerrero_96@outlook.com dgdi.bienestardr@gmail.com
Cel: 9983398940

Nombre: Lic. Juan Octavio Osorio Molgora
Cargo: Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento
Correo electrónico: bienestardrplaneacion@gmail.com
Cel: 9837520785

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE Q. ROO
SECRETARÍA DE BIENESTAR

LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN
SECRETARIO DE BIENESTAR DE GOBIERNO DEL ESTADO

c.p. Mtro. Carlos Lenín Ceballos Cardaña, Subsecretario de Planeación y Administración de la SEBIEN.
Lic. Lesly Bieni Guerrero Moya, Directora General de Desarrollo Institucional de la SEBIEN.
Lic. Juan Octavio Osorio Molgora, Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la SEBIEN.
Expediente / minutarlo.
LUGM/GSR.

000015

000023

000014





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 PODER EJECUTIVO

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
 GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE
 LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90,
 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
 Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY
 ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
 QUINTANA ROO; ME TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA C.

LIC. LESLY BIENI GUERRERO MOYA

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN
 MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.



Ciudad de Mérida,
 Quintana Roo, Méx.

Cd. Chetumal, C. 1306, 31 de octubre de 2022

[Handwritten signature in blue ink]

000016

[Handwritten signature in red ink]

000015

000024

Nombre: LIC. LESLY BIENI GUERRENO MOYA
 Nacionalidad: MEXICANA
 Edad: 25 AÑOS
 Sexo: FEMEMINO
 Estado Civil: SOLTERA
 Domicilio: VALLADOLID MZA. 3 LOTE 27 S/A. 325, FRACC. GRAN SANTA FE II, BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO, C.P. 77335
 RFC: GUMLE80080870A
 CURP: GUMLE800808MDFRYS00
 Servicios que deberá prestar: DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 Nombramiento: CONFIANZA
 Jornada: LA QUE CORRESPONDA
 Sueldo: \$ 0,276.00
 Adscripción: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 Período: 21/11/2014-28/02/2015

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día primero de octubre del año dos mil veintidós.

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Eugenio Segura Vazquez
 LIC. EUGENIO SEGURA VAZQUEZ

Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella dimanen y desenvolvan legal y prontamente el encargo que se me confiere, actuando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

El sé lo hiciera, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconociera y a mí que me lo declarara.

¿Protesto lo necesario?

El protestó

[Handwritten signature and arrows pointing downwards]

000017

[Handwritten signature]

000025

000016



X000K1994955628440168099258099
968909372912816MEX-CD1-2436839-2
GUERRERO-MOYA-CLUSLY-CD1-6NEX-244

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large stylized signature at the top and several vertical lines and marks below.

000018

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom right, including a large 'X' and other scribbles.

000026

000017



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

DRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII Y 33 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 5, 9 Y 10 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 10 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

LIC. JUAN OCTAVIO OSORIO MOLGORA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

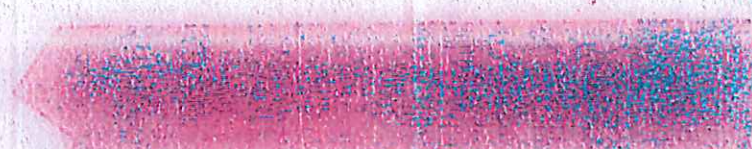
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDE SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.

CIUDAD CHETUMAL
QUINTANA ROO MEX
2015 - 2022

Chetumal, Q. Roo., 31 de septiembre de 2021

Handwritten signature
08/09/2022



Handwritten signature
000019

000027

000018

Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

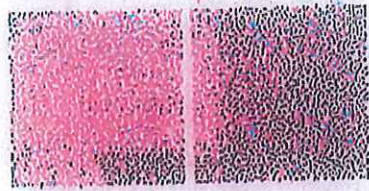


OSORIO
LIZBETH
OSORIO

[Signature]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE VALLEHERMOSA S.C.
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN SISTEMAS
COMPUTACIONALES

ALMA MATER: CEMIL 976088231163
CIVIL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE VALLEHERMOSA S.C.
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN SISTEMAS
COMPUTACIONALES



10MEX2255802088<<0317024085703
730208303112319MEX<02<<2538447
090R10<M0160RA<<JUAN<OCTAVIO<<

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
000020

000319

000028



DESPACHO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION

Oficio Número: SEFIPLAN/DS/000490/20/2023.
Referencia: Subsecretaría de Crédito y Finanzas.
Folio: SEFIPLAN/SSCF/191/20/2023.
Asunto: Designación de suplentes.
Chetumal, Quintana Roo a 06 de noviembre de 2023.
"2023. Año de la Paz y la Seguridad"

Handwritten signature and notes in blue ink.

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD (IQJ).
PRESENTE.

Por medio de la presente me permito informar a Usted que he designado como mis suplentes al Mtro. Paúl Andrés Polanco Samaniego, Subsecretario de Crédito y Finanzas, a la Lic. Ligia Irene Zapata Bojórquez, Directora General de Crédito y Finanzas Públicas, al Mtro. Ernesto Gabriel Méndez Linares, Director de Fideicomisos, Fondos Públicos y Empresas Minoritarias y a la C. María Teresa Balderas Ramos, Jefa de Departamento de Extinción de Fondos y Fideicomisos, adscritos a esta Dependencia a mi cargo, para participar en el seno de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la M. Junta Directiva del Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ).

Se adjuntan fotocopias de identificación oficial y nombramiento de los suplentes, así como del suscrito.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE



13 NOV 2023 12:44



RECIBIDO DEPARTAMENTO DE PLANEACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

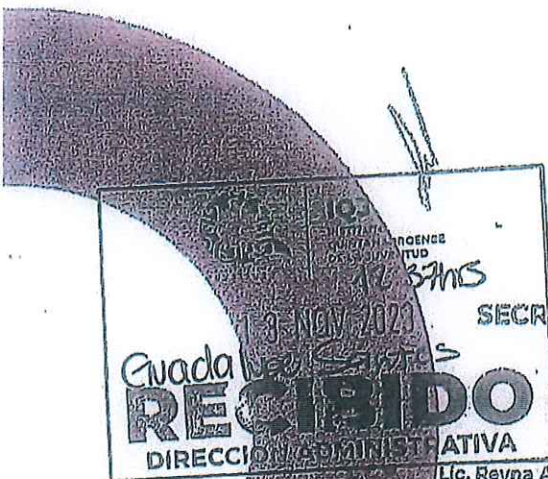
Handwritten signature of Lic. Eugenio Segura Vázquez

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION



13 NOV 2023 12:02 hs

RECIBIDO DIRECCION GENERAL



Lic. Reyna Arceo Rosado.-Titular de la Secretaría de la Contraloría
Mtro. Paúl Andrés Polanco Samaniego.-Subsecretario de Crédito y Finanzas
Expediente/Consecutivo.
ESV/PAPS/LIZB/EGML/MTBR/vvv

000029





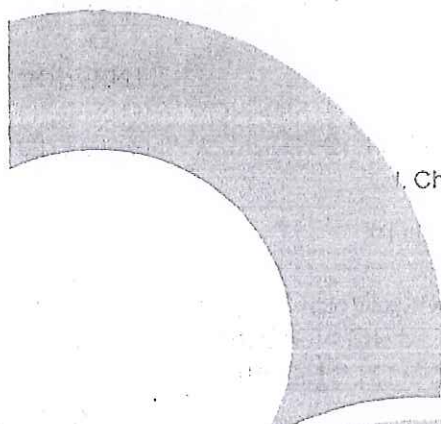
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN I DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE
TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL
QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS EN VIGOR.



Ciudad Chetumal,
Quintana Roo, Mex.

Chetumal, Q. Roo, 25 de septiembre de 2022



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

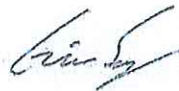
LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII Y 33 FRACCIÓN XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 5, 9 Y 10 APARTADO "A" DE LA FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 10 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA C.

MARÍA TERESA BALDERAS RAMOS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.



Cd. Chetumal, Q. Roo., 01 de noviembre de 2023



OFICIALIA MAJOR
CIUDAD CHETUMAL,
QUINTANA ROO, MEX.



Nombre: MARÍA TERESA BALDERAS RAMOS
Nacionalidad: MEXICANA
Edad: 53 AÑOS
Sexo: FEMENINO
Estado Civil: CASADA
Domicilio: SICILIA # 224 FRACCIONAMIENTO FRAMBOYANES, OTHÓN
P. BLANCO QUINTANA ROO, C. P. 77034
RFC: BART701013LQ3
CURP: BART701013MDFLMR03
Servicios que deberá prestar: JEFA DE DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
Nombramiento: CONFIANZA
Jornada: LA QUE CORRESPONDA
Sueldo: \$ 8,111.00
Adscripción: DEPARTAMENTO DE EXTINCIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS, FONDOS PÚBLICOS Y EMPRESAS MINORITARIAS
Partida: 21111.06.1.06.2415.P003C0500000.04-001.1.1.5.68.23.005 500

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día primero de noviembre del año dos mil veintitrés.

OFICIAL MAYOR

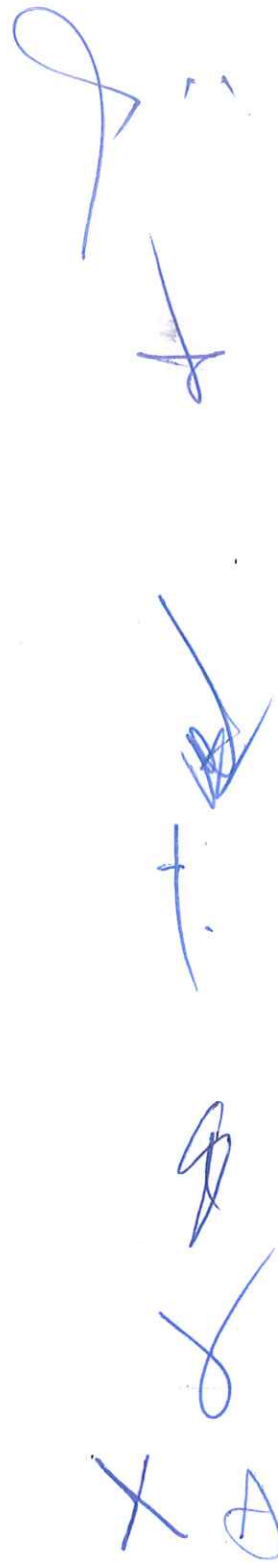
~~LIC. JOSÉ ADRIÁN DÍAZ VILLAMUEVA~~

Firma del interesado



No. Nomb. 1216

090032



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

ESION

NOMBRE
BALDERAS RAMOS MARIA TERESA

DOMICILIO
CDA CONDOMINIO MULUC 499 16
FRACC MAYA REAL 77004
OTHO NP. BLANCO, Q. ROO.

CLAVE DE ELECTOR BLRMT70101300M000

CURP
BART701013MDFLMR03

FECHA DE NACIMIENTO 13/10/1970

CÓDIGO DE REGISTRO 1891 03

SECCIÓN 0334

VIGENCIA 2021 - 2031

Barcode

INEGI 21 55 1007 40334004158712

BALDERAS RAMOS MARIA TERESA

000030

30

000029

000033

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90;
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE
LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO; HE TENIDO A BIEN NOMBRAR
AL C.

MTRO. PAÚL ANDRÉS POLANCO SAMANIEGO

SUBSECRETARIO DE CRÉDITO Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN
MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.



CIUDAD CHETUMAL
QUINTANA ROO, MEX

Cd. Chetumal, Q. Roo., 01 de febrero de 2023

000022

000034

000021



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

Nombre: MITRO, PAÚL ANDRÉS POLANCO SAMANIEGO
Nacionalidad: MEXICANA
Edad: 35 AÑOS
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: SOLTERO
Domicilio: TOMÁS GARRIDO CANABAL # 135 COLONIA MIRAFLORES,
OTHÓN P. BLANCO QUINTANA ROO, C.P. 77027
RFC: POSP871116395
CURP: POSP871116HQRLVIL04
Servicios que deberá prestar: SUBSECRETARIO DE CRÉDITO Y FINANZAS
Nombramiento: CONFIANZA
Jornada: LA QUE CORRESPONDA
Sueldo: \$ 9, 276.00
Descripción: SUBSECRETARÍA DE CRÉDITO Y FINANZAS
Partida: 21111.06.1.06.2210.P003C0500000.04-001.1.1.1.01.23.001 100

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día primero de febrero del año dos mil veintitrés.

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el encargo que le fue conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo hiciera, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y si nó, que se lo demande.

¿Protesta lo necesario?

Sí protestar

000023

000022

No. Nomb. 39

000035


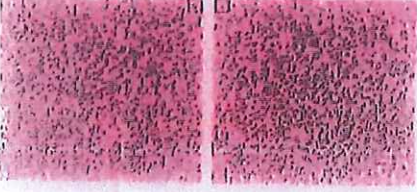

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 VICTOR HUGO CARRILLO
 SALVADOR PAUL ANDRES


 CEDI
 2001

COMISIÓN
 VICTOR HUGO CARRILLO DA ABAL 135
 COLIMAS LÓPEZ 1607
 OTECIP BLANCO, OROO

CLASE DE CEDOR PLMPL07116231 300
 SUP
 F0307116231001 2000 02
 F0307116231001 0000 0000
 10/1/07

10HEK2311985793<<0333074484312
 871116<03212312HEK<02<<116447<9
 POLANCA<CRABAN3EDU<<PAUL<ANDRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000024

X

000023

000036

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LÉZAMA ESPINOSA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN I DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE
TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

MTRO. ERNESTO GABRIEL MÉNDEZ LINARES

DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS

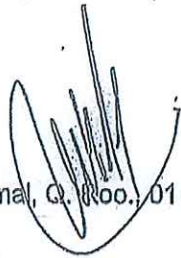
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL
QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS EN VIGOR.



CIUDAD CHETUMAL
QUINTANA ROO, MEX.

Cd. Chetumal, Q. Roo., 01 de junio de 2023



000025

000037

000024



Nombre: MITRO. ERNESTO GABRIEL MÉNDEZ LINARES
Nacionalidad: MEXICANA
Edad: 40 AÑOS
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: SOLTERO
Domicilio: CALLE MANUEL ACUÑA # 37 COLONIA MIRAFLORES, OTHÓN P. BLANCO QUINTANA ROO, C. P. 77027
RFC: MELE8210054S2
CURP: MELE821005HQRNNR01
Servicios que deberá prestar: DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS
Nombramiento: CONFIANZA
Jornada: LA QUE CORRESPONDA
Sueldo: \$ 8,165.00
Adscripción: DIRECCIÓN DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS
Partida: 21111.06.1.06.2415.P003C0500000.04-001.1.1.6.08.23.001 300

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día primero de junio del año dos mil veintitrés,

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN




LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el encargo que le fue conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo hiciera, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y si no, que se lo demande.

¿Protesta lo necesario?

¡Sí protestar!



000038

000026

000025

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 MENDEZ
 LINARES
 ERNESTO GABRIEL

FECHA DE NACIMIENTO
 05/10/1982
 SEXO H

DOMICILIO
 C MANUEL ACUNA 37
 U HAB CUMBRAS 77027
 OTHON P. BLANCO, O. ROO.

CLAVE DE ELECTOR INLNER02100523H500
 CURP MELE821005H0RMNR01 AÑO DE REGISTRO 2001 02

ESTADO 23 MUNICIPIO 007 SECCIÓN 0360
 LOCALIDAD 0001 EDICIÓN 2016 VIGENCIA 2026

[Handwritten signature]






ESTAMPILLA RESOLUCIÓN PARA
 EL EMPLAZAMIENTO DE LA VOTACIÓN
 EN EL DÍA DE LA VOTACIÓN

1DMEX1438141116<<0360014594910
 8210058H2612317MEX<02<<04904<9
 MENDEZ<LINARES<<ERNESTO<GABRIE

[Handwritten signature]

000027

[Handwritten mark]

000026

000039



Oficio No. SEQ/DSE/0060/2024

Asunto: Designación.

Chetumal, Quintana Roo, 15 de enero de 2024.

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
PRESENTE.

El que suscribe, Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 26, 30 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 6 del Decreto por el que se Expide el Reglamento de la Ley de Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, en Materia de Homogenización del Funcionamiento de los Órganos de Gobierno, Integración de las Carpetas de Trabajo, y Actas de Sesiones y artículo 42-D, 3 del Decreto por el que se Reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; le informo que he designado a la Lic. Socorro Xóchitl Carmona Bareño, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y a la M.T.E. Paula Márquez Gómez, Directora de Educación Media Superior, para que en mi nombre y representación asistan indistintamente en calidad de suplentes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Organismo.

Saludos cordiales.

ATENTAMENTE

MTR. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

SEQ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

L.C.P. Reyna V. A. [Redacted] de la Contraloría del Estado.
Lic. Socorro Xóchitl Carmona Bareño [Redacted] Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.
M.T.E. Paula Márquez Gómez [Redacted] de Educación Media Superior.
Expediente/Min [Redacted]
CMGM/ALG/cyl

000040



SEQ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE QUINTANA ROO

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large vertical signature and several smaller initials and marks.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PODER EJECUTIVO

LIC. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 90, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTICULO 13 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; HE TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

MTR. CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO

SECRETARIO DE EDUCACION

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACION MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGUN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.



Official stamp and signature of Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretary of Education, dated 28 de septiembre de 2022.

Handwritten signature and stamp with the number 000032.

000031

000041

Nombre: MTRO. CARLOS MANUEL GORÓCICA MORENO
 Nacionalidad: MEXICANA
 Edad: 60 AÑOS
 Sexo: MASCULINO
 Estado Civil: CASADO
 Domicilio: SUPERMZA. 325, MZA. 79 LOTE 01, CASA 24, BENITO JUÁREZ
 C.P. 77534
 RFC: GÓMCS11104UR1
 CURP: GÓMCS11104HQ3RRR00
 Servicios que deberá prestar: SECRETARIO DE EDUCACIÓN
 Nombramiento: CONFIANZA
 Jornada: LA QUE CORRESPONDA
 Sueldo: \$ 11,161.00
 Adscripción: DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 Partida: 21111031-09-1101-M00100100000-04032-1101-22-001 10

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Eugenio Sésura Vázquez
 LIC. EUGENIO SÉSURA VÁZQUEZ

Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanen y desempeñar las y patrimonialmente el embargo que le fue conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo requiere, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y si no, que se lo demande.

¿Protesta lo necesario?

¡Si protesta!

S. S. S.

000042

000033
[Handwritten marks]

000032



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90,
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO; ME TENIDO A BIEN NOMBRAR A LA C.

KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN
MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.



Chetumel, Q. Roo., a 04 de septiembre de 2022

000035

000034

000044

Nombre: KARLA MARIA ALMAZZA LOPEZ
 Nacionalidad: MEXICANA
 Edad: 42 AÑOS
 Sexo: FEMENINO
 Estado Civil: SOLTERA
 Domicilio: VERACRUZ NORTE 839 ESQ. MORELIA COL. YUCATAN CALDERITAS 77000
 RFC: AALK790825PK5
 CURP: AALK790825MAYZLPRO8
 Servicios que deberá prestar: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Nombramiento: CONFIANZA
 Jornada: LA QUE CORRESPONDA
 Sueldo: \$ 11,351.00
 Adscripción: DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 Partida: 21111101-10-1101-MED1C0100000-04062-1608-22-001 10

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día veinticinco de septiembre del año dos mil veintidós.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

[Handwritten Signature]

LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanen y desempeñar legal y políticamente el encargo que le fue conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo hiciera, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y si no, que se lo demande.

¿Protesta lo necesario?

Si protesta

[Handwritten Signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

000036

000045

000035

MEXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL ELECTORAL

SECRETARIA DE INTERIORES



NOMBRE

ALMANZA
LOPEZ
KARLA MARIA

DOMICILIO

CALLELLA 924
COL YUCATAN 77900
OTHON P. BLANCO, Q. ROO

CLAVE DE ELECTOR ALLPKR79092530M900

CURP AALKT9092530M9ZLPR05

ANO DE REGISTRO 1998 05

ESTADO 23

MUNICIPIO 007

SECCION 1426

LOCALIDAD 0013

CANTON 2015

MESADA 2025



IDMEX1325311675<<0426028482560
7909250M2512314MEX<05<<09983<1
ALMANZA<LOPEZ<<KARLA<MARIA<<<<

000037

[Handwritten signature and marks]



Referencia: Despacho de la Secretaría
No. de Oficio: SEDEDS/AS65/2022
Asunto: Designación

Chetumal, Quintana Roo, México, 3 de noviembre del 2022
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo."

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MCO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANAROQUEÑO DE LA
JUVENTUD
P R E S E N T E

19/ Escrito

En respuesta al oficio número 1031/2022/0004/2022 de fecha 24 de octubre último, me permito comunicar a Usted, que he designado como mi suplente a la LIC. JANNETH REGALADO RAMÍREZ, en su calidad de Directora del Emprendedor, de la Junta Directiva del Instituto Quintanarroqueño de la Juventud.

En este contexto, tengo a bien proporcionar a Usted los siguientes datos de contacto:

Nombre Lic. Janneth Regalado Ramírez
Cargo: Directora del Emprendedor
Celular (983) 716 7340
Correo Electrónico: j.regaladoramirez@sede@gmail.com

Lo anterior, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 10 y 11 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Me es grato enviarle un cordial saludo.

A T E N T O

ALMA DELFINA ALVARADO MCO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANAROQUEÑO DE LA JUVENTUD

Exp. No. 1031/2022/0004/2022
Exp. No. 1031/2022/0004/2022
Exp. No. 1031/2022/0004/2022
Exp. No. 1031/2022/0004/2022

Directora del Emprendedor (8503)
Directora Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección

Feder Alvarado
11/11/2022

000038

000047

000037

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.



Dependencia: Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud
 Dirección: Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
 No. de oficio: SES/DDS/DNAJ/1608/2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

ASUNTO: Designación.
 Cd. Chetumal, Quintana Roo 02 de noviembre de 2022.

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO RICO
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANAROQUEÑO DE LA
 JUVENTUD
 P R E S E N T E.

En atención al oficio con número INJUCOM/2022/2022, me permito comunicar a Usted, que tengo a bien designar al Servidor Público MASS. Juan Carlos Esparza Oenaya, Jefe del Departamento de Promoción de la Salud, como Suplente en la Junta Directiva del Ejercicio Fiscal 2022.

Datos del enlace:

Nombre: MASS. Juan Carlos Esparza Oenaya
 Cargo: Jefe del Departamento de Promoción de la Salud.
 Celular: 9894225032
 Teléfono: 989 2351021 ext. 65035
 E-Mail: esparzajc@injuv.gob.mx

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer presente esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
 LIC. HILARIO CARLOS RIVERA
 SECRETARIO DEL SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

SESA
 CARLOS
 11/02/2022

Jefe del Departamento de Promoción de la Salud,
 Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud.

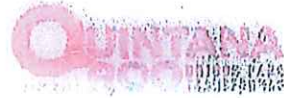
000040

000039

000048

SESA

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

LIC. MARÍA ELENA HERVELINDA LEZAMA ESPINOSA,
 GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE
 LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90,
 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
 Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY
 ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
 QUINTANA ROO; ME TENGO A BIEN NOMBRAR AL C.

LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO

SECRETARÍA DE SALUD

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN
 MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.

[Handwritten signature]



Cd. Crisnel C. Rosado, Secretario de Salud
 97400 Mérida, Yucatán, México

[Handwritten signature]
 000041

000040

000049

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Nombre: LIC. ELADIO CARLOS ROSADO
 Nacionalidad: MEXICANA
 Edad: 51 AÑOS
 Sexo: MASCULINO
 Estado Civil: CASADO
 Domicilio: SIERRA LEONA RIZA, 96 LOTE 51 SUPERVIZA SVO, RESIDENCIAL CUMBRÉS, BENITO JUÁREZ C.P. 77669
 RFC: CARR701208008
 CURP: CARR701208MDFRSL01
 Servicios que deberá prestar: SECRETARÍA DE SALUD
 Nivel de estudio: CONFIANZA
 Jornada: LA QUE CORRESPONDA
 Sueldo: \$ 11,161.00
 Adscripción: DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD
 Período: 21/11/14-14-11/11/15

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día veintidós de septiembre del año dos mil veintidós.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

[Firma]
LIC. MARCELO GARCÍA GONZÁLEZ

Protesta, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las Leyes que de ella emanan y desempeñar las y podré desempeñar el encargo que se me confiere, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Y así lo hice, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconozca y sé yo, que se lo reconozca.

¿Debo de lo necesario?

¡Sí bro! ¡Sí bro!

[Firma]

[Firma manuscrita]

[Firma]
000042

000041

14 de Mayo de 15

000050



Oficio No. STYPS/DS/0330/01/2023.
 Asunto: Se informa designación.
 Chetumal, Quintana Roo, a 09 de marzo de 2023.
 "2023. Año de la Paz y Seguridad".

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO,
 DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
 QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.
 PRESENTE.

En atención a su oficio número IQJ/DG/0009B/2023, de fecha veintidós de febrero de la presente anualidad, recepcionado el día nueve de marzo del mismo año, mediante el cual hace una cordial invitación para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del IQJ, se informa que con fundamento en el artículo 12, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, me permito designar al C. Marcos Manuel Torres Tejero, Director de Relaciones Públicas, Comunicación y Prensa, con número de oficina (983) 832 7072 ext. 114 y número de celular (983) 110 2631.

El servidor público antes mencionado fungirá como el enlace para las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. FLORA RUIZ COSÍO
 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



CHETUMAL,
 Q. ROO

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'X' and the number '000044']

C.c.p. H.E.P. Juan Esquivel Hernández, Jefe de Departamento de Planeación IQJ.
 C.c.p. C. Marcos Manuel Torres Tejero, Director de Relaciones Públicas, Comunicación y Prensa STYPS



ESTADO DE QUINTANA ROO
 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



000043

14 MAR 2023
 12:21 hrs

RECIBIDO
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

000052



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

LIC. MARIA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA,
 GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN USO DE
 LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 90,
 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL ARTICULO 13 DE
 LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL
 ESTADO DE QUINTANA ROO, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR A
 LA C.

INTRA. FLOR RUIZ COSTO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACION
 MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGUN EL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.

[Handwritten signature]



Cd. Chetumel, Q. Roo, 27 de septiembre de 2022

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink]

[Handwritten signature]
 000045

000044

000053

Nombre: MYRA, FLOR RUIZ COSIO
 Nacionalidad: MEXICANA
 Edad: 43 AÑOS
 Sexo: FEMENINO
 Estado Civil: CASADA
 Domicilio: SUPERVIA 330, NZA ST LOTE 4, FUENTE DE SOLO, RESIDENCIAL ACLA II, B Y CUMBRES C.P. 77560
 RFC: RUCF789407EL9
 CURP: RUCF789407MDFESLO4
 Servicios que deberá prestar: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 Nombramiento: CONFIANZA
 Jornada: LA QUE CORRESPONDA
 Sueldo: \$ 11,751.00
 Adscripción: DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 Partida: 24111221-22-1101-M00100100000-09062-7502-22-001 10

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN


 LIC. EUSEBIO SABIDO WAZQUEZ

Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ella emanen y desempeñar fiel y patrióticamente el encargo que le ha sido conferido, mirando en todo por el bien del Estado de Quintana Roo.

Si así lo declara, que el pueblo de Quintana Roo se lo reconoce y si no, que se lo defiende.

¿Protesta lo necesario?

Si protesta

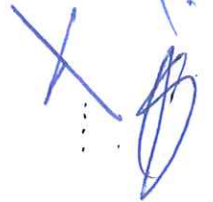














000046

000045



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016-2022



MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER EJECUTIVO

MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, ENCARGADA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR, HE TENIDO A BIEN NOMBRAR AL C.

MARCOS MANUEL TORRES TEJERO

DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS,
COMUNICACIÓN Y PRENSA

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, CON LA ASIGNACIÓN MENSUAL QUE A LA PLAZA CORRESPONDA, SEGÚN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN VIGOR.

[Handwritten signature]



OFICIALÍA MAYOR
CIUDAD CHEYUMAL
QUINTANA ROO MEX
2016 - 2022

Cd. Cheyumal, Q. Roo., 10 de julio de 2020

[Handwritten signature]
000048

000047

000056

[Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page]

Nombre: MARCOS MANUEL TORRES TEJERO
Nacionalidad: MEXICANA
Edad: 39 AÑOS
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: CASADO
Domicilio: RETORNO ARBOLEDAS 2 # 21 RESIDENCIAL ARBOLEDAS, OTHON P. BLANCO QUINTANA ROO, C.P. 77088
RFC: TOTMB10224IQ8
CURP: TOTMB10224MDFRJR06
Servicios que deberá prestar: DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN Y PRENSA
Nombramiento: CONFIANZA
Jornada: LA QUE CORRESPONDA
Sueldo: \$ 8165.00
Adscripción: DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN Y PRENSA
Partida: 2111221-22-1418-M001C0100000-04062-1608-20-001 300

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el día veinte de julio del año dos mil veinte.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



OFICIALIA MAYOR
CIUDAD CHETUMAL,
QUINTANA ROO MEX
2018 - 2022

Firma del interesado

000049

000048

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CARRANZA MANUEL

LEONARDO TORRES
 GARCIA MANUEL
 HINDA ANGELES 221
 OREN P. BLANCO, C. S. C.
 Calle 28 Pinar del Rio, Pinar del Rio
 Ciudad de la Habana, Cuba

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Redacted area]

ADNEX 10992792768480799084800797
 01022530291287408848084808480842
 TORRES LEONARDO GARCIA MANUEL, C. S. C.

000050

[Handwritten signature]

000049

000058



C/da No. ACCOES/DS/SNA/COCE/000025/0/2022

Asunto: Designación de
Comisarios Suplentes

Chetumal, Quintana Roo, a 18 de octubre del 2022.

"2022, Año del Nuevo Placer de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo".

LIC. MARIA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD.
P R E S E N T E.

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 43 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en el artículo 65 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Parastatal del Estado de Quintana Roo y el artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, en mi calidad de Comisaria Pública Propietaria, me permito informarle que a partir de la presente fecha, he designado a los servidores públicos M. en A. N. Valle Abigail Carola Cem, Titular de la Coordinación General de Comisarios de Entidades y al L.C. Roger Rubén Reyes Moo, Titular de la Coordinación de Entidades del Sector Educativo y Social, ambos adscritos a esta Secretaría de la Contraloría del Estado, para que participen conjuntos o indistintamente, en calidad de Comisarios Públicos Suplentes, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del Instituto Quintanarroense de la Juventud, con voz, pero sin voto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO

L.C.F. REYMA V. ARCEO ROSADO
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO

000051

Recibí Navarrete
05/10/22
13:10 hrs

000059

000050



ANEXO 2.

OFICIOS DE VALIDACIONES EXPEDIDOS POR:

1. LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.
2. LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.
3. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
4. COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. SDB/DSDB/DJ/098/III/2024.

Asunto: El que se indica.

Chetumal, Quintana Roo a 12 de febrero de 2024.

"2024. Año del 50 aniversario del Estado libre y soberano de Quintana Roo"

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO
DIRCTORA GENERAL DEL INSTITUTO
QUINTANARRÓENSE DE LA JUVENTUD
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 3 fracción XIV, 22 fracciones XVII y XXIV de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, 1 y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y en atención a su oficio No. **IQJ/DG/00232/2024**, de fecha 09 de febrero del año en curso y recibido en esta Secretaría el mismo día, mediante el cual solicita la revisión y validación de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA"** (Sic), al respecto se le informa lo siguiente:

Una vez analizadas las reglas de operación en comento, se hace de su conocimiento que se **EVALÚA FAVORABLEMENTE**, dentro del ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa, sin embargo, en el archivo editable en Word se plasman **4 comentarios y/o sugerencias** para que sean tomadas en cuenta con la finalidad de robustecer su documento, así como las siguientes observaciones:

- Se pinta de color amarillo errores ortográficos sobresalientes, dentro de otros que no son tan notorios por lo que se sugiere verificar todo el cuerpo de su documento; y
- Se observa que los formatos de sus anexos contienen logos y no manejan los formatos establecidos por la veda electoral.

Por consiguiente, se envía el presente documento en formato PDF, así como el archivo editable de las reglas en comento, en formato Word al correo electrónico iqj.direccionadmon@gmail.com

Es importante manifestar, que el documento también debe validarlo a la Secretaría de Finanzas y Planeación y a la Secretaría de la Contraloría ambas del Estado de Quintana Roo, así como resaltar que la responsabilidad del contenido de dicho documento es de quien lo suscriba, toda vez que esta Dirección evalúa de acuerdo al ámbito de su competencia.

En el supuesto de que el proyecto antes mencionado en el cuerpo de este oficio tenga modificaciones posteriores, deberá remitir nuevamente a esta Dirección dicho proyecto, a efecto de entrar en una nueva revisión en el ámbito de la competencia de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
[Firma]
LIC. NEIRA MYLENNE BECERRIL CALLEJA
DIRECTORA JURÍDICA



Recib.
Myal.
12/02/24

C.c.p.- Mtro. Luis Pablo Bustamante Baltrán - Secretario de Bienestar. SEBIEN.
C.c.p.- L.C.P. Reyna Valdivia Arceo Rosado - Secretaría de la Contraloría. SECOES.
C.c.p.- Mtro. Ángel Servando Canto Ake - Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal. SEFIPLAN.
C.c.p.- Lic. José Emmanuel Muñoz Cruz - Director de Política y Programación Presupuestal. SEFIPLAN.
C.c.p.- Lic. Ángel de Jesús Cupul González - Coordinador General de Normalidad y Regulación. SECOES.
C.c.p.- Lic. Ana Jesulino Palacio Sosa - Jefa de Depto. De Normalidad.
Expediente/Minutario
NMBC/AJPS.

000061

Oficio No. SECOES/SRN/CGNR/CEN/00055/111/2024

Asunto: Se evalúa favorablemente Acuerdo del Instituto Quintanarroense de la Juventud.
Chetumal, Quintana Roo, a 13 de febrero de 2024

"2024. Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LIC. TANIA NORELY GÓMEZ ROJAS.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE
LA JUVENTUD.
PRESENTE.

En atención al oficio No. 1Q3/DG/DA/00433/2024, de fecha 12 de febrero de 2024 recibido el mismo día, mediante el cual remitió para su validación del proyecto denominado: "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza" al respecto me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción VI.2, VI.2.3, 46 fracción I y XVII y 49 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y de conformidad con el oficio SECOES/DS/SRN/00505/V/2023 mediante el cual delega las facultades del Coordinador de Evaluación Normativa al Coordinador General de Normatividad y Regulación, se **EVALÚA FAVORABLEMENTE el acuerdo anteriormente señalado dentro del ámbito de competencia de esta Coordinación General de Normatividad y Regulación.**

SEGUNDO. De igual manera, **resulta importante señalar que el contenido de dicho proyecto normativo es responsabilidad de la Institución Pública emisora,** toda vez que la Secretaría de la Contraloría **evalúa favorablemente en el ámbito de competencia de esta Coordinación General de Normatividad y Regulación** debiendo remitir el proyecto ante las instancias competentes para su respectivo análisis, emisión de posibles observaciones al proyecto o la validación del mismo.

Sin otro asunto en particular, me es grato has propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANGEL DE JESÚS CUPUL GONZALEZ
COORDINADOR GENERAL DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN

000062



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

Oficio Número: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DISP/150224-022/II/2024

Asunto: Opinión Técnica Reglas de Operación

Chetumal, Quintana Roo a 15 de febrero de 2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

RECEBIDO
15 FEB 2024

DRA. MINERVA MARIBEL MORENO CRUZ
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

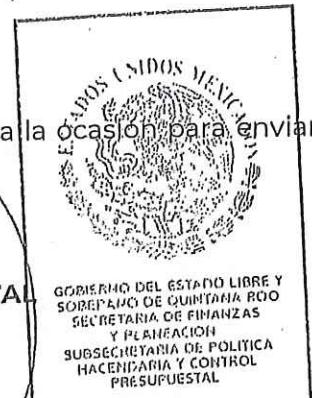
En atención al oficio N° SEFIPLAN/PFE/SPF/DJAA/DJAA/0138-BIS/II/2024, a través del cual remiten las "REGLAS DE OPERACIÓN DE JOVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA", para la revisión y emisión de comentarios en mi ámbito de competencia. Me permito informarle que el programa "JOVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA", se encuentra contemplado en el programa presupuestario E041 - Servicios y Actividades para Fomentar el Bienestar de la Juventud, en los componentes C03 - Incentivos a la juventud otorgados y C04 - Actividades de prevención para la juventud fomentadas.", por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática de la Secretaría.

Sin embargo, se emiten recomendaciones de mejora con base en la "Guía metodológica para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las reglas de operación de los programas sociales a cargo de las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades descentralizadas del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo" la cual fue notificada a través de la circular SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DISP/140224-001-II-2024, para que sea atendida en un periodo de actualización en el presente ejercicio fiscal.

Sin otro asunto en particular, me despido, haciendo propicia la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA
HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL

MTRO. ÁNGEL SERVANDO CANTO AKÉ



Palacio de Gobierno, Planta Baja
Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro
Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 835 1350 Ext. 200 047
www.sefiplan.qroo.gob.mx

Ficha Técnica de Evaluación de la Calidad

Dependencia:	Instituto Quintarroense de la Juventud	
Nombre del programa:	Jovenes Construyendo Esperanza	
Fecha de elaboración:	15/02/2024	
Nombre y área responsable del Programa (Personas que participaron en su elaboración):	U.R 1402.- Dirección de Organización y Participación Juvenil.	
Aspecto por Evaluar	Puntaje	Observaciones
1. Información básica del Programa		
· Nombre del programa.	1	
· Modalidades de apoyo.	1	
· Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2023-2027.	1	
· Dependencia o entidad responsable.	1	
· Dirección general o unidad ejecutora de gasto.	1	
· Tipo de programa.	1	
· Presupuesto autorizado.	1	
· Clave presupuestal.	1	
· Partida de gasto.	1	
· Clave del programa presupuestario.	1	
· Nombre del programa presupuestario.	1	
· Gastos de operación.	1	
2. Diagnóstico.		
· Considera los antecedentes y sus subpartados; a) Contexto histórico, b) Continuidad, c) Pertinencia, d) Estado Actual.	1	
· Se presentan experiencias de política pública afines al objetivo de la intervención, del ámbito nacional o internacional.	1	
3. Descripción del problema, carencia o necesidad social		

Aspecto por Evaluar	Puntaje	Observaciones
Se define el problema público o necesidad que da origen a la intervención pública.	1	
Se analiza el problema público o necesidad: se identifican las causas y consecuencias.	1	
Se analiza la magnitud, evolución y distribución geográfica.	1	
Se identifica la población afectada.	1	
Se proporcionan evidencias (cuantitativas y/o cualitativas).	1	
Se representa gráficamente la cadena causal del problema público o necesidad.	1	
Se analiza el problema público o necesidad desde una perspectiva de género y se consideran los temas de transversalidad.	1	
4. Fundamentación y motivación jurídica		
Se presentan las razones legales o consideraciones que respaldan la emisión de las ROP, justificando así su necesidad.	1	
Se menciona a la autoridad competente para la interpretación de las ROP.	1	
5. Descripción de la lógica de intervención.		
Se describe y explica el efecto, cambio o resultado que la intervención espera lograr.	1	
Se describe y explica cuáles son las acciones y/o apoyos que genera la intervención.	1	
Se describe y explica cómo se producirán los efectos, cambios o resultados con las acciones y/o apoyos de la intervención.	1	
Se justifica la propuesta de la intervención con un análisis de alternativas de solución.	1	

Handwritten signatures in blue ink at the top of the page.

Handwritten mark at the bottom right corner.

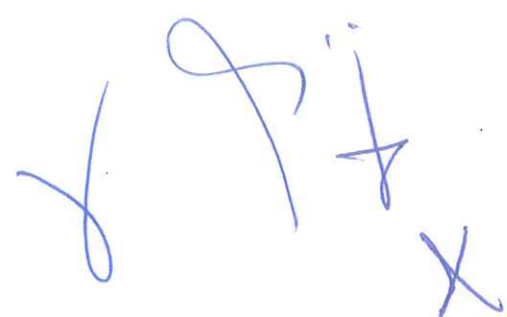
Aspecto por Evaluar	Puntaje	Observaciones
Se definen las acciones a desarrollar.	1	
Se justifican de las acciones.	1	
Existe una relación causal clara entre las acciones propuestas y los resultados deseados.	1	
6. Objetivo General.		
Se menciona el objetivo general del programa de manera clara.	1	
Contiene los elementos básicos; a) Resultado o Cambio Deseado, b) Medios o Líneas de Acción, c) Población Objetivo, d) Plazo Temporal.	1	
Está alineado el Objetivo General con el Plan de Desarrollo del Estado 2023-2027.	1	
7. Objetivos específicos.		
Los objetivos específicos están redactados de manera clara y medible.	1	
Contiene los elementos básicos: a) Acción Específica, b) Resultado Esperado, c) Beneficiarios, d) Indicadores de Medición, e) Plazo Temporal, f) Relación con el Objetivo General.	1	
Están alineados los objetivos específicos con el Objetivo General.	1	
8. Población potencial y objetivo		
Se describe la población potencial y objetivo (o población afectada por el problema).	1	
Se cuantifica el tamaño de la población potencial.	1	
La población objetivo es consistente con la población potencial.	1	
9. Cobertura geográfica		

Handwritten signatures and initials in blue ink at the top of the page.

Aspecto por Evaluar	Puntaje	Observaciones
Se define la cobertura geográfica del programa, asegurando que la distribución territorial de las acciones se ajuste al análisis del problema.	1	
10. Programas potencialmente complementarios		
Se realiza una revisión de programas y acciones a nivel federal, estatal y municipal que puedan coincidir o aportar a la consecución de los objetivos del programa.	1	
11. Características de los beneficios		
Se describen los tipos o modalidades de apoyo que entrega el programa.	1	
12. Selección de beneficiarios		
Se establecen criterios de elegibilidad para acceder a los beneficios del programa.	1	
13. Procesos de operación o instrumentación		
Se describen o especifican las fases y actividades de operación del programa.	1	
14. Ejercicio y comprobación del gasto		
Se detalla el proceso de solicitud de recursos y/o pagos para cada modalidad de apoyo.	1	
15. Indicadores de resultados		
El programa contiene indicadores de gestión y resultados conforme a la metodología del MML y la MIR.	1	No cuenta con el apartado en específico, sin embargo si mencionan los indicadores que darán seguimiento al Programa Social en el apartado de "DIAGNÓSTICO", se recomienda en una actualización próxima que integren este apartado.
16. Seguimiento y monitoreo		
El programa incluye mecanismos para monitorear y evaluar el progreso de los indicadores.	1	
17. Evaluación		

Aspecto por Evaluar	Puntaje	Observaciones
Se establece una agenda de evaluación de los resultados del programa.	1	
18. Transparencia		
Incluye las direcciones físicas o en línea donde se encuentra la información relacionada con la transparencia y la rendición de cuentas	1	
19. Contraloría y participación ciudadana		
El programa contempla mecanismos de contraloría o rendición de cuentas.	1	
El programa contempla mecanismos de participación ciudadana para la conformación de sus ROPS.	1	
SUME LOS PUNTOS PARA OBTENER EL TOTAL	51	






PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO
Oficio número: SEFIPLAN/PFE/SPF/DJAA/DJAA/0144-BIS/II/2024
Asunto: Revisión de Reglas de Operación
Chetumal, Quintana Roo a 15 de febrero de 2024
"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LCDA. ALMA DELFINA ALVARADO MOO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD
PRESENTE

Hago referencia a su oficio número **IQJ/DG/00236/2024** de fecha 12 de febrero del año 2024, recibido el 14 del propio mes y año, por el que remite pare revisión y, en su caso validación, el proyecto de **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA.**

Con la finalidad de realizar una revisión integral a dicho proyecto, se solicitó al Mtro. Ángel Servando Canto Aké, Subsecretario de Política Hacendaria y Control Presupuestal, emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia, mismo que mediante oficio número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/Disp/150224-022/II/2024** de fecha 15 de febrero del año 2024, informó que el programa **JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA**, se encuentra contemplado en el programa presupuestario **E041 - Servicios y Actividades para Fomentar el Bienestar de la Juventud, en los componentes C03 - Incentivos a la juventud otorgados y C04 - Actividades de prevención para la juventud fomentadas.** por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática de la Secretaría.

Sin embargo, se emiten recomendaciones de mejora con base en la **"GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN, REVISIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO"**, la cual fue notificada a través de la circular número **SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/Disp/140224-001-II/2024**, documento que, así mismo, se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga de acceso: http://148.235.173.216:8081/pbr/SIPPRES/2024/GUIA_METODOLOGICA_ROP20240219173226108.pdf.

Sin otro particular por el momento, hago propio el espacio para enviarle un cordial y afectuoso saludo.



IQJ
INSTITUTO
QUINTANARROENSE
DE LA JUVENTUD

ATENTAMENTE
LA SUBPROCURADORA FISCAL

MTRA. ELSA NOEMI HEREDIA MARTÍNEZ



15 FEB 2024
Guadalupe Santos
RECIBIDO
UNIÓN ADMINISTRATIVA

C.C.P. Dra. Milerva Maribel Moreno Cruz.- Procuradora Fiscal del Estado
C.C.P. Lcda. María del Carmen Cura López.- Directora Jurídica de Asuntos Administrativos
C.C.P.- Expediente/Minutarlo
MMMM/ENHM/MGCL/jczp/clbs*

Edificio 7, Andador Héroes No.193, Segundo Piso, entre
Carmen Ochoa de Merino y Av. 22 de Enero,
Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
(983) 83 51350 EXT. 200177
www.qroo.gob.mx

000069



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN



Chetumal, Quintana Roo, México 19 de febrero de 2024

Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0249/2024

Asunto: Se remite dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario "2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E

En seguimiento a su número de oficio IQJ/DG/00253/2024, recibido en fecha 16 de febrero del presente año, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud a través del cual remiten el formato de elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del anteproyecto regulatorio denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza", a efectos de que se otorgue el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Al respecto, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción IX, 66, 69, 70 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y artículos 12 fracción XXVII, 16 fracción XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria me permito remitirle, anexo al presente, el **DICTAMEN del Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario**, del proyecto normativo denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza".

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, 72 párrafo primero y 75 párrafo primero de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, esta Autoridad de Mejora Regulatoria hará públicos, las reglas de operación junto con el Análisis de Impacto Regulatorio, así como el presente dictamen.

Finalmente, es importante señalar que deberá dar aviso a esta Autoridad de Mejora Regulatoria de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del proyecto normativo denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza" en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a su publicación en dicho Medio de Difusión. La versión publicada del proyecto normativo deberá coincidir íntegramente con la versión presentada ante esta Autoridad de Mejora Regulatoria, salvo en el caso de las disposiciones que emite el Titular del Ejecutivo Estatal, en cuyo caso la Consejería Jurídica resolverá el contenido definitivo

Sin otro asunto en particular, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

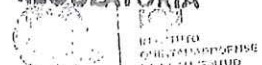
ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p: Lic. Tania Norely Gómez Rojas, Directora Administrativa y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del IQJ.
C.c.p.- Expediente/Minutario
MELC/JACR/cgblm*



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



030970

19 FEB 2024

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo
Colonia Campestre, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México.
comisionado.cemer@gm.com



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



202212027



202212027

Chetumal, Quintana Roo, México 19 de febrero de 2024

Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0249/2024

Asunto: Se remite dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario "2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

LIC. ALMA DELFINA ALVARADO MOO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E

En seguimiento a su número de oficio IQJ/DG/00253/2024, recibido en fecha 16 de febrero del presente año, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud a través del cual remiten el formato de elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) del anteproyecto regulatorio denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza", a efectos de que se otorgue el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

Al respecto, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción IX, 66, 69, 70 y 74 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y artículos 12 fracción XXVII, 16 fracción XXI y XXIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria me permito remitirle, anexo al presente, el DICTAMEN del Análisis de Impacto Regulatorio Ordinario, del proyecto normativo denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza".

Por otro lado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, 72 párrafo primero y 75 párrafo primero de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, esta Autoridad de Mejora Regulatoria hará públicos, las reglas de operación junto con el Análisis de Impacto Regulatorio, así como el presente dictamen.

Finalmente, es importante señalar que deberá dar aviso a esta Autoridad de Mejora Regulatoria de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del proyecto normativo denominado "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza" en un plazo que no exceda de tres días hábiles posteriores a su publicación en dicho Medio de Difusión. La versión publicada del proyecto normativo deberá coincidir íntegramente con la versión presentada ante esta Autoridad de Mejora Regulatoria, salvo en el caso de las disposiciones que emite el Titular del Ejecutivo Estatal, en cuyo caso la Consejería Jurídica resolverá el contenido definitivo

Sin otro asunto en particular, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATAÑO
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA



C.e.p: Lic. Tania Noroly Gómez Rojas, Directora Administrativa y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del IQJ.
C.e.p.- Expediente/Minutario
MELC/JACR/egbm*

000071

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo
Colonia Campestre, C.P. 77030
Chetumal, Quintana Roo, México.
comislomdo.cemer@gmail.com



202212027

CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA



Dictamen: Análisis de Impacto Regulatorio Ex ante
Regulación: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza
Sujeto Obligado: Instituto Quintanarroense de la Juventud
Autoridad de Mejora Regulatoria: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo
Fecha: 19 de febrero de 2024

DICTAMEN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

En seguimiento al número de oficio IQJ/DG/00253/2024, recibido en fecha 16 de febrero del presente año, signado por la Lic. Alma Delfina Alvarado Moo, Directora General del Instituto Quintanarroense de la Juventud a través del cual remiten el formato de elaboración del **Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)** del anteproyecto regulatorio denominado “**Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza**”, a efectos de que se otorgue el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 25 último párrafo establece que todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que las autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, así como sus Municipios, en el ámbito de sus competencias, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley en la materia.

Que de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico implementar y conducir en coordinación con las Dependencias y Entidades involucradas de los tres niveles de gobierno las políticas públicas de mejora regulatoria.

Que en términos del artículo 25 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo objetivo es promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.



000072



- Establece que tendrá una cobertura en los once municipios del Estado de Quintana Roo,
- Instaura los requisitos y documentos necesarios para presentar de manera física para poder ser beneficiario del Programa, mismos que se enlistan a continuación:

Para la participación en el Programa, deberán de estar en el rango de edad de 18 a 29 años, y se solicitarán los siguientes requisitos, así como presentar en original para que previo su cotejo le sean devueltos, los cuales deberán ser verídicos, legibles y completos:

Número	Documento
1	Semblanza personal con fotografía de máximo una cuartilla de extensión
2	Copia de la Identificación con fotografía vigente, por ambos lados en un solo documento (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar o licencia de conducir);
3	Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a 3 meses;
4	Copia simple de comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses que acredite su residencia en algún municipio de Quintana Roo (luz, agua, internet, teléfono);
5	Copia del comprobante del último grado de estudios (Título, cédula profesional, carta de pasante, certificado o constancia de estudios, carga académica, carga de materia o boleta de calificaciones);
6	Carta de participación de las y los aspirantes
7	Carta de conformidad firmada por el interesado/a.

Se advierte que el presente anteproyecto regulatorio crea el siguiente servicio: “programas jóvenes construyendo esperanza”. Consistirá en un Apoyo Económico equivalente de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) quincenales, para el Coordinador/a del Programa; de hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) quincenales, para el Facilitador del Programa; así como un Apoyo de Fin de Año, equivalente de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) por única ocasión, para los Coordinadores y Facilitadores del Programa.

Delimita los criterios de selección:

Los criterios de elegibilidad para seleccionar a las personas jóvenes son los siguientes:

- a) Ser residentes del Estado de Quintana Roo;
- b) No ser beneficiario de otro programa social en el gobierno estatal o federal similar al programa; y
- c) Se priorizará a las personas aspirantes que tuvieran algún dependiente económico en línea recta ya sea ascendente o descendente.

El anteproyecto regulatorio, describe el proceso del programa e indica la causa por las que podrán ser cancelados los apoyos cuando las personas beneficiarias no cumplan con las obligaciones estipuladas.



000073

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]

transporte, uso de servicio del cibercafé y/o trámites simultáneos que por variabilidad no pueden ser ponderados monetariamente con exactitud, por lo que no se consideraran en el cálculo del costo – económico.

- El monto de apoyo máximo por Coordinador/a del Programa es de \$5,000.00 (Son: cinco mil pesos 00/100 M.N.) de manera quincenal. \$120,000.00 (Son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) de manera anual.

Conforme a la ponderación documental anterior, tenemos que:

- Tomando como referencia el monto máximo de apoyo por capacitación, el costo documental representa el 0.58% de la carga administrativa ciudadana.

$$7 / 120,000 * 100 = 0.58\%$$

En virtud de lo anterior, el Beneficio Neto (BN), se traduce en un 99.42% para el apoyo en capacitación.

El monto de apoyo máximo por Facilitador /a del Programa es de \$4,500.00 (Son: cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de manera quincenal. \$108,000.00 (Son: ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.) de manera anual.

Conforme a la ponderación documental anterior, tenemos que:

- Tomando como referencia el monto máximo de apoyo por capacitación, el costo documental representa el 0.64% de la carga administrativa ciudadana.

$$7 / 120,000 * 100 = 0.64\%$$

En virtud de lo anterior, el Beneficio Neto (BN), se traduce en un 99.36% para el apoyo en capacitación.

- El costo operativo (capital de trabajo) máximo es del 5% del presupuesto del programa.

Dictamen

Bajo esta premisa, el presente programa

- Conlleva mayores beneficios que los costos de cumplimiento de las personas;
- Su impacto resulta proporcional para el problema que se busca resolver y para los sujetos regulados a los que se aplican;
- Promueve la coherencia de políticas públicas;
- Fortalece las condiciones sobre los consumidores y sus derechos, las micro, pequeñas y medianas empresas, la libre competencia y la competencia económica, el comercio exterior y los derechos humanos.
- Impulsa la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado.



Recomendación 2: El anteproyecto regulatorio establece como persona beneficiaria, a las y los jóvenes seleccionados como coordinadores/as y facilitadores del programa “Jóvenes Construyendo Esperanza”, sin embargo, no es precisa al señalar la distinción en los requisitos o el procedimiento que éstos deben de seguir, para ser elegibles en cada categoría. Por lo que se deberá emitir el documento normativo o reforma a las presentes Reglas de Operación que precise los requisitos por tipos de apoyo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, la cual precisa que la información jurídica del servicio es la siguiente:

1. Fundamento jurídico de la existencia del servicio.
2. Todos los requisitos. En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando el sujeto obligado ante quien se realiza.
3. Especificar si el servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.
4. En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria, señalar el objetivo de la misma.
5. Plazo que tiene el sujeto obligado para resolver el servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o la negativa ficta.
6. El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención.
7. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago.
8. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan.
9. Criterios de resolución del servicio, en su caso.
10. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración los documentos presentados se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga el Dictamen Análisis de Impacto Regulatorio, del anteproyecto regulatorio denominado “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo Esperanza”.

